



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio, 2020

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la agente María Eugenia Savino quien se desempeña como escribiente del Juzgado Federal de Río Cuarto, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto que deje sin efecto el acuerdo n° 137/2019 confirmado por el acuerdo n° 152/2019 el cuál rechazó la reconsideración intentada.

II.- Que el artículo 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional otorga un plazo de cinco días, contados desde que quede firme la resolución de la respectiva cámara de apelaciones, para solicitar la avocación del Tribunal.

III.- Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que la peticionaria se notificó el 13/9/19 del acuerdo de la cámara n° 152/19 (fs.23) y el pedido de avocación lo presentó el 3/10/19 (fs.7 vta.); por lo que, en virtud de lo establecido en el

art.23 bis del R.J.N, y aún teniendo en cuenta la ampliación de plazos en razón de la distancia (conf. art. 158 del C.P.C.C y acordada n°5/10), la solicitud bajo examen es extemporánea.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.




JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION